

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

Tegucigalpa MDC, 09 de diciembre de 2020. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 165-2020 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado de la Presidencia (SDP) mediante Oficio DGSC-074-2020 de fecha 27 de Noviembre del 2020 y su correspondiente FMP-04, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas modificación presupuestaria por un monto de **L 1,441,194.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir déficit en el Objeto de Gasto 11600-Complementos generado por un cálculo incorrecto por parte del Departamento de Recursos Humanos la Dirección General de Servicio Civil, el Objeto de Gasto 12910-Contratos Especiales debido a la contratación de un Asesor Administrativo para la Dirección General de Servicio Civil correspondiente a los meses de Noviembre a Diciembre del 2020, el pago de prestaciones laborales a la ciudadana Merary Elena Díaz Molina desempeñando el cargo de Directora General de Servicio Civil, la compra de cuatro computadoras portátiles y seis escáneres para fortalecimiento del proyecto de la plataforma "Servicio civil en línea" y Digitalización de Expedientes, el monto anterior incluye solicitud de apoyo presupuestario en el Sub-Grupo del Gasto 12000 - Personal No Permanente por un monto de **L.62,104.00 (SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)**, para financiar contratación de un Asesor Administrativo para la Gerencia 06 Dirección General de Servicio Civil; poniendo a disposición de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas ese mismo monto que se encuentra consignado en el Grupo de Gasto 20000 - Servicios No personales. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la autorización de la Modificación Presupuestaria hasta por un monto de **L.1,378,690.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, con el fin de atender la solicitud descrita en el considerando anterior, inclusive el pago de Prestaciones Laborales a favor del ciudadana Merary Elena Díaz Molina quien se desempeñó como Directora General de Servicio Civil, a partir de la fecha de cancelación en dicho cargo, al amparo de lo establecido en el Artículo 125 del Decreto Legislativo 171-2019 en el que se establece que el Estado le podrá conceder indemnización conforme al beneficio que se les otorga a los empleados regidos por Servicio Civil, aplicando este beneficio aquellos servidores públicos que desempeñan cargos de servicio excluido siempre que hayan laborado de forma consecutiva por un periodo no menor a dos (2) años, cuyo financiamiento será tomado de los recursos que le fueron aprobados en su Presupuesto de Egresos, identificados con la Fuente 11 "Tesoro Nacional". **CONSIDERANDO:** Que la Normativa Presupuestaria establece que las ampliaciones en la asignación del Sub-Grupo del Gasto 12000 - Personal No Permanente están restringidas, por lo que se trasladaran recursos presupuestarios del Sub grupo del Gasto 12000 Personal Permanente fondos a la Institución 030 - Secretaría de Estado de la Presidencia a través de la disminución de la asignación presupuestaria del Sub Grupo del Gasto 12000 Personal no Permanente en la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima oportuno y procedente trasladar fondos al Sub-Grupo 12000 - Personal No Permanente de la Institución 030 - Secretaría de Estado de la Presidencia a través de la disminución de la asignación del Sub Grupo del Gasto 120000 Personal no Permanente de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central que permita posteriormente atender la solicitud presentada por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia mediante una adecuada y efectiva ejecución del presupuesto asignado, sin contravenir la restricción de ampliar las asignaciones del Sub-Grupo de Gasto 12000 - Personal No Permanente; asimismo trasladar los fondos al Grupo de Gasto 90000 - Otros Gastos de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central a través de la disminución del Grupo del Gasto 20000 Servicios No Personales de la Institución 030 - Secretaría de Estado de la Presidencia, siendo la afectación de cada una de las operaciones por un monto de

L.62,104.00 (SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO LEMPIRAS EXACTOS).
CONSIDERANDO: Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar las transferencias a la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, de las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar las modificaciones presupuestarias, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de las Instituciones ejecutoras del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, 26, 27, 125, 138, 143 y 255 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, 18 y 19 Numerales 1, 5, 24 Literal b) Numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE:**
ARTÍCULO 1º. Ampliar en la Secretaría de Estado de la Presidencia en las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 30
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA
PROGRAMA 11
REGULACION DEL EMPLEO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA
SUB PROGRAMA 00

PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
DIRECCIÓN Y COORDINACION DEL PROGRAMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA 006: Gerencia Administrativa de la Dirección
 General De Servicio Civil
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Servicio Civil

10000	SERVICIOS PERSONALES	
12000	PERSONAL NO PERMANENTE	
12910 11 01 0000	Contratos Especiales	L 119,600.00
16000	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	
16200 11 01 0000	Compensaciones	L1,030,574.00
40000	BIENES CAPITALIZABLES	
42000	MAQUINARIA Y EQUIPO	
42120 11 01 0000	Equipos Varios de Oficina	L 150,000.00
42600 11 01 0000	Equipos para Computación	L 136,000.00

ACTIVIDAD/OBRA 005
REGISTRO Y ESTADÍSTICA DE PERSONAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA 006: Gerencia Administrativa de la Dirección
 General De Servicio Civil
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Servicio Civil

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
11600 11 01 0000	Complementos	L 4,620.00

TOTAL AMPLIACIÓN... L. 1,440,794.00

ARTÍCULO 2º. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la disminución de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 30
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA
PROGRAMA 11
REGULACION DEL EMPLEO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
DIRECCIÓN Y COORDINACION DEL PROGRAMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA 006: Gerencia Administrativa de la Dirección
General De Servicio Civil
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Servicio Civil

10000		SERVICIOS PERSONALES	
11000		PERSONAL PERMANENTE	
11510	11 01 0000	Decimotercer mes	L 4,620.00
12000		PERSONAL NO PERMANENTE	
12100	11 01 0000	Sueldos Básicos	L 33,599.00
12410	11 01 0000	Decimotercer mes	L 6,978.00
12420	11 01 0000	Decimocuarto mes	L 9,903.00
12550	11 01 0000	Contribuciones para el Seguro Social	L 7,016.00
20000		SERVICIOS NO PERSONALES	
29000		OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	
29100	11 01 0000	Ceremonial y Protocolo	L1,166,574.00
40000		BIENES CAPITALIZABLES	
42000		MAQUINARIA Y EQUIPO	
42110	11 01 0000	Muebles Varios de Oficina	L 100,000.00
42510	11 01 0000	Equipo de Comunicación	L 50,000.00

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 01
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002 - Dirección General de Presupuesto

10000		SERVICIOS PERSONALES	
12000		PERSONAL NO PERMANENTE	
12100	11 01 0000	Sueldos Básicos	L 62,104.00

TOTAL FINANCIAMIENTO.. L. 1,440,794.00

ARTÍCULO 3º. Una vez autorizada en SIAFI la Modificación Presupuestaria que se detalla en los Artículos 1º y 2º, se deberá ampliar la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 02
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002 - Dirección General de Presupuesto

90000			OTROS GASTOS		
99300	11	001	0000	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	L. <u>62,104.00</u>
TOTAL AMPLIACIÓN					<u>L. 62,104.00</u>

ARTÍCULO 4º. La ampliación anterior será financiada de la disminución de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 30
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA
PROGRAMA 11
REGULACION DEL EMPLEO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
DIRECCIÓN Y COORDINACION DEL PROGRAMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA 006: Gerencia Administrativa de la Dirección
General De Servicio Civil
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Servicio Civil

20000			SERVICIOS NO PERSONALES		
29000				OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	
29100	11	01	0000	Ceremonial y Protocolo	L. <u>62,104.00</u>
TOTAL FINANCIAMIENTO					<u>L. 62,104.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas (FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO Secretara General”.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL
ACUERDO DE NOMBRAMIENTO NO. 493-2020
DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

/RPineda